

PROYECTO DE LEY PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL

Expediente Legislativo N° 22.206



Contenido

1

Antecedentes

2

Consideraciones sobre proyecto

3

Observaciones de la CGR

4

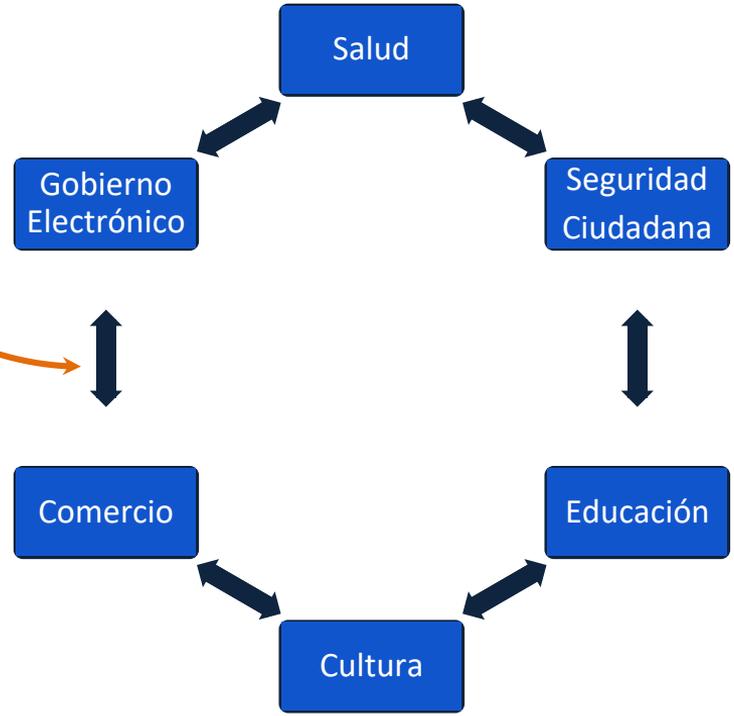
Conclusiones

1. Antecedentes

Objetivos de la Ley 8642

Artículo 2:

Promover desarrollo y uso de las telecomunicaciones



Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL)

Es un instrumento de administración de recursos públicos destinados a financiar el cumplimiento de los objetivos descritos en el art. 32 de la Ley de Telecomunicaciones del 30 de junio de 2008.



Acceso Universal



Servicio Universal

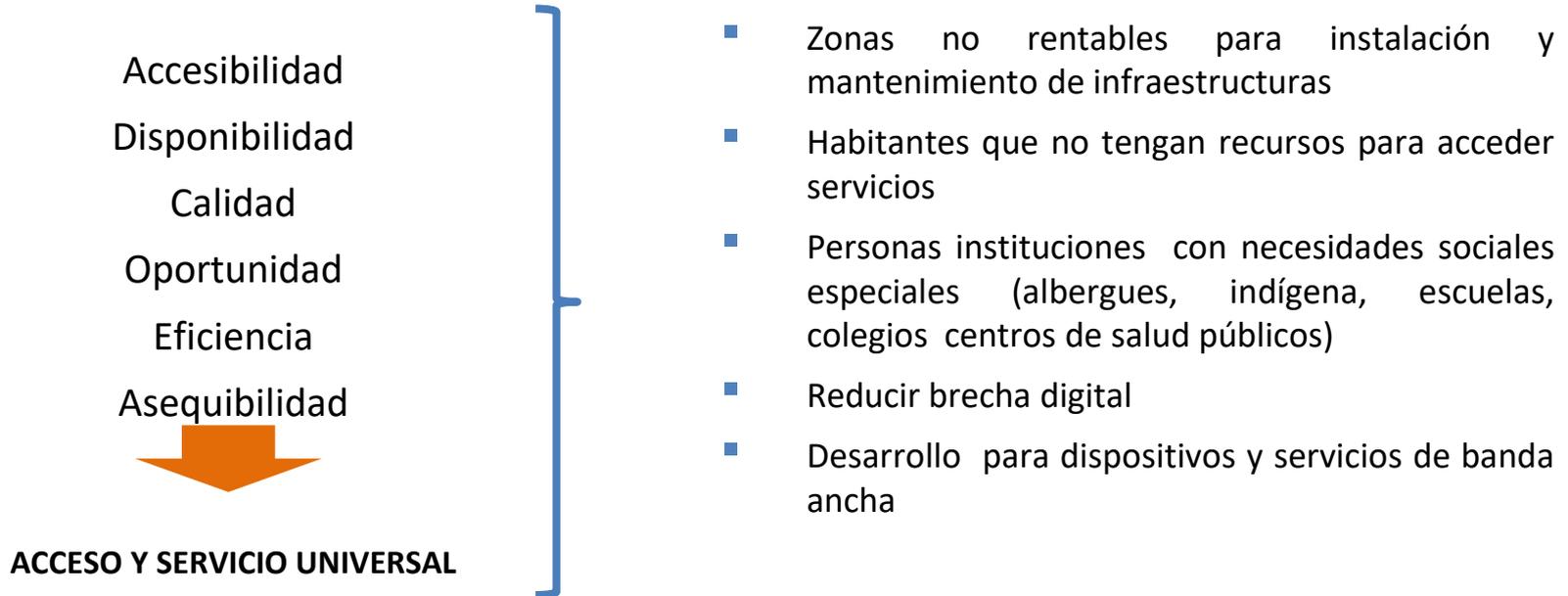


Solidaridad



Las metas y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y su respectiva agenda solidaria digital.

Objetivos (Art.32, Ley N° 8642)



Los objetivos contenidos en la Ley N°8642 presentan un alcance amplio

Programas y proyectos del FONATEL en ejecución

1

Comunidades
Conectadas

Regiones:
Roxana, Siquirres, Zona Norte,
Zona Sur, Atlántico, Pacífico
Central, Chorotega y GAM
Territorios Indígenas

2

Hogares
Conectados

Promoción de servicios de
telecomunicaciones a poblaciones en
condiciones de vulnerabilidad

3

Centros
públicos
equipados

Dotación de dispositivos de
acceso a CPSP

4

Espacios
públicos
Conectados

Programa de Centros de
Acceso gratuitos a internet:
CECI's Y Red de acceso
inalámbrico en espacios
públicos

5

Red de
banda ancha
solidaria

Red de alta velocidad

FONDO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
INVERSION ACUMULADA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FONATEL
-monto en dólares-

PROGRAMA	EJECUTADO	COMPROMISO 2021-2027
1. Comunidades conectadas	31 627 604,97	174 128 879,01
(Proyecto en Territorios Indígenas)	11 598 709,73	73 937 985,14
2 Hogares conectados	103 774 378,83	156 745 583,44
3 Centros Públicos Equipados	16 781 818,93	44 995 411,20
4 Espacios Públicos Conectados	7 174 113,36	48 852 508,00
Monto Total	170 956 625,82	498 660 366,79

Fuente: página digital de la SUTEL /

<https://www.sutel.go.cr/pagina/avance-de-los-proyectos-de-fonate>

Datos actualizados a noviembre de 2020

El engranaje estatal no ha demostrado dar respuesta oportuna y ágil a los objetivos de AUSUS descritos en la LGT

Principales problemáticas identificadas por CGR

1. El proceso de coordinación interinstitucional no es ágil en materia de definición de metas del PNDT.

2. Existencia de controversias entre los actores estatales sobre el alcance de las competencias de rectoría, administración y formulación de programas y proyectos

3. Debilidades en la definición del alcance y el cumplimiento de los proyectos financiados con el Fondo. Así como falta de consideración de los permisos necesarios en el desarrollo de las obras que producen atrasos en la ejecución.

2. Proyecto de Ley

Objetivo del Proyecto de Ley

(según exposición de motivos)

Lograr la inclusión permanente del Programa Nacional de Alfabetización Digital como parte el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, así como darle un financiamiento permanente con fondos del Fonatel, haciendo un traslado de recursos al MEP para el cumplimiento de sus objetivos.



Contenido del Proyecto

Artículo 1

- Norma es de orden público
- **Toda la Administración Pública**, tiene el deber de colaborar y ajustar sus procesos para el despliegue de infraestructura pública en procura de implementar proyectos relacionados con el Programa Nacional de Alfabetización Digital

Artículo 2

- Reforma del actual artículo 6 de la LGT:
 - Alfabetización digital
 - Comunidad educativa, Programa Nacional de Alfabetización Digital (PNAD)
 - Red Educativa del Bicentenario.



Se incluye al MEP y MICITT en la formulación y coordinación de los proyectos que se describen en el nuevo inciso c) del artículo 36 de la LGT, creando una reorganización del aparato estatal en esta materia.

Artículo 4 y Transitorios

1

Deroga cualquier norma de rango igual o inferior que se oponga a lo establecido

2

Establece tres normas transitorias para que se ajuste el reglamento de la LGT y que el MICITT incluya en el PNDT un programa que incorpore el PNAD y el proyecto de la Red Educativa del Bicentenario

3

Plantea un procedimiento especial de contratación, de carácter excepcional fundamentado en la emergencia nacional sanitaria provocada por la COVID 19, con el fin de autorizar a las entidades públicas responsables de la ejecución de proyectos del PNAD a ejecutar procedimientos de urgencia conforme lo la Ley de Contratación Administrativa.

3. Observaciones de Contraloría

Insumos para la discusión y toma de decisión sobre el proyecto de Ley

Atención de las
necesidades con el
ordenamiento
vigente

Duplicidades
administrativas

Procedimientos de
urgencia

Atención de las necesidades con el ordenamiento vigente

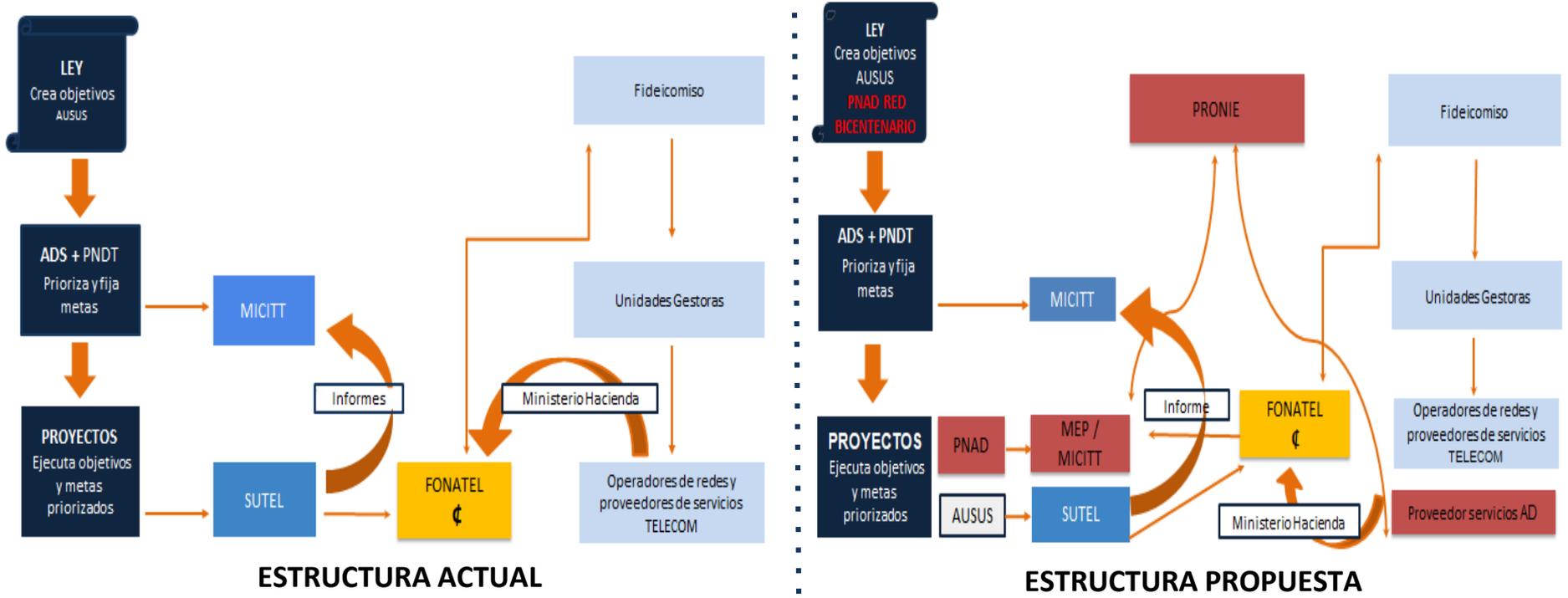
Ordenamiento vigente cuenta con herramientas para promover los objetivos y metas planteadas en el proyecto de ley

- La propia Ley General de Telecomunicaciones, así como el Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad poseen los instrumentos jurídicos para contemplar, sin restricción alguna, metas similares a las que se pretenden en esta iniciativa legislativa
- Es necesario gestionar los programas y proyectos a cargo de FONATEL, dentro de un flujo de trabajo o proceso continuo, de manera que, éstos sean actualizados constantemente, en procura de lograr la intervención en las zonas y poblaciones vulnerables.



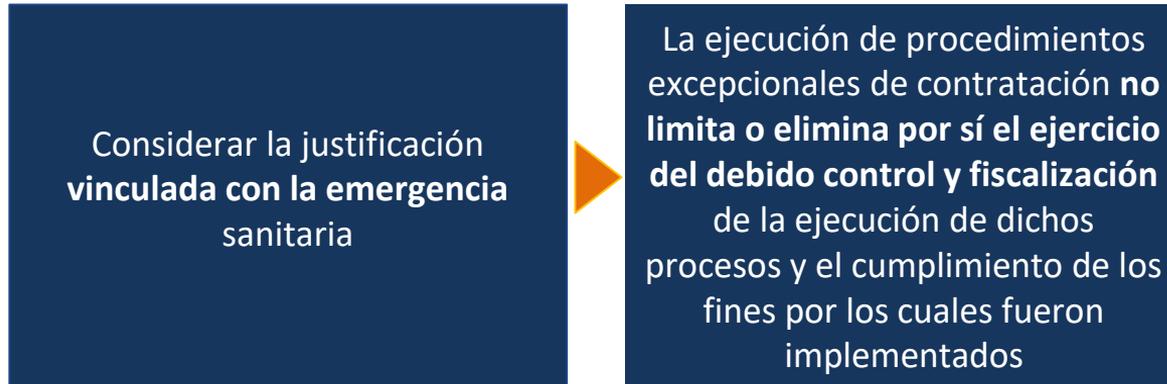
ver pregunta en nota

Cambio en la estructura estatal



El proyecto impulsa una nueva estructuración estatal en cuanto a los responsables de ejecutar los mecanismos de financiamiento, asignación, administración y control de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad.

Procedimientos de contratación de urgencia



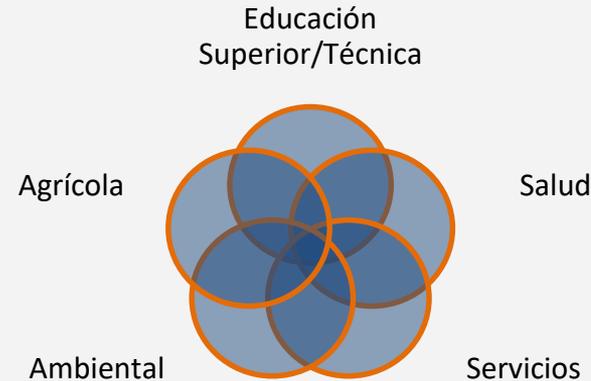
Proyecto de ley brinda la posibilidad de que los responsables de la ejecución de los proyectos acudan al procedimiento de contratación de urgencia establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento evadiendo la realización de procesos concursales hasta diciembre del 2022

Otras observaciones

La alfabetización digital es un método de aprendizaje que promueve manera transversal en los distintos sectores el uso y desarrollo de nuevas competencias y procesos humanos en distintos campos.

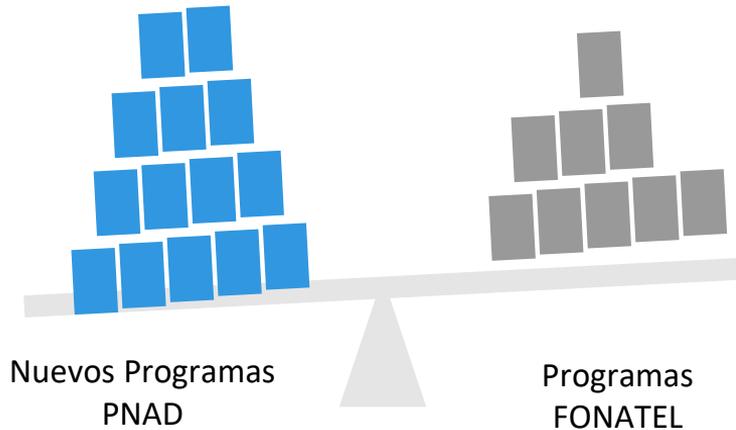
Perspectiva amplia

La alfabetización digital es, sin duda alguna, un componente que puede ayudar a reducir las brechas que existen en ciertos sectores de la población costarricense y en ciertos lugares del país, por lo que podría considerarse como un eje más en los que se puede invertir los recursos del FONATEL, en procura de cumplir con el principio de universalidad en la prestación de servicios como las telecomunicaciones



Considerar para la toma de decisiones que el proyecto de ley propone un esquema de prevalencia de la alfabetización digital al resto de materias que deben procurar la gestión de los servicios universales.

Otras observaciones



Se desconoce el alcance de los proyectos que se ejecutarían

?

Se desconoce la estimación del monto de recursos requeridos para el PNAD y su costo de oportunidad

?

No existe claridad en cuanto elementos sustanciales que permitan garantizar el cumplimiento integral de todos los objetivos y la continuidad de los programas vigentes.

4. Conclusiones

Conclusiones

1

El actual marco normativo legal es amplio y puede comprender las metas y programas que pretende el proyecto de Ley. El sistema permite que el PNAD pueda ser incluido en el PNDDT y a partir de su priorización en la política pública efectuar los programas y proyectos adecuados a dicho fin, todo sin necesidad de cambiar el actual marco normativo.

2

El proyecto de ley, de acuerdo a nuestro análisis genera una estructura operativa más compleja, que se inserta en la ya existente, teniendo como propósito focalizar la atención en uno de sus alcances importantes (la alfabetización digital), aunque se conceptualiza de forma difusa y restrictiva. Se debe valorar esta situación pues podríamos estar atendiendo un problema generando otro con implicaciones técnicas y financieras.

Conclusiones

3

Falta claridad sobre el costo de oportunidad y el impacto que tiene la aplicación del Proyecto de Ley, en la ejecución de proyectos y programas que se financian actualmente con fondos de FONATEL, el cual requiere de mayor seguimiento para lograr una gestión eficiente.

4

Es necesario valorar la estructura actual del Estado (SUTEL, MICITT) en relación con el manejo eficiente, ágil, oportuno de las competencias y procesos de coordinación para el logro de los objetivos que persigue FONATEL. La situación del Fondo como ya lo hemos dicho en nuestros informes, es muy delicada, no obstante es indispensable, atender las causas de la actual ineficiencia e ineficacia, sin necesidad de traslapar una estructura nueva en la actual.

5

Es oportuno y necesario que la Asamblea Legislativa cuente con otros elementos técnicos que le permitan analizar el proyecto en su integralidad y real problemática, a fin de canalizar los esfuerzos hacia las causas de los problemas y garantizar una ejecución efectiva y oportuna de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad.

PROYECTO DE LEY PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL

Expediente Legislativo N° 22.206

